



**MAT: Aprueba modificación del Decreto N°7370, de fecha 11 de mayo de 2018, "Convenio de Exposición Fundación Procultura (ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria".**

Monte Patria, 01 de junio de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 8585.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Convenio Marco, Municipalidad de Monte Patria y la Fundación Procultura, celebrado con fecha 14 de junio de 2017;
- El Convenio de Exposición Fundación Procultura ( ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 03 de mayo de 2018;
- Certificado número 61, Sesión Ordinaria N°52, de fecha 08 de Mayo de 2018, en el punto número 18 aprueba por unanimidad de sus integrantes la transferencia a la Fundación para traslado de esculturas;
- El Decreto Alcaldicio N°7370, de fecha 11 de mayo de 2018, que aprueba Convenio de Exposición Fundación Procultura (ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que para efectos de potenciar la cultura y puesta en valor del patrimonio de la Comuna, con fecha 03 de Mayo de 2018, el municipio celebró Convenio de Exposición Fundación Procultura ( ADDEMDUM) y Municipalidad de Monte Patria.
2. Que es necesaria la modificación del Decreto N°7370, de fecha 11 de mayo de 2018, en lo referente al punto número 6 del decreto de aprobación, donde señala el número de cuenta a los cuales se hará el depósito de la Fundación Procultura, **correspondiendo la cuenta corriente N°63883611, "Fundación Procultura", del Banco Santander** y no como se señala el punto número 6, del referido decreto.-

**DECRETO:**

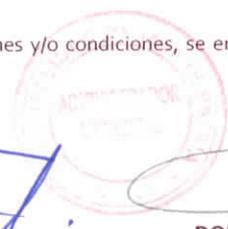
- 1.- **APRUÉBASE** modificación del Decreto N°7370, de fecha 11 de mayo de 2018, "Convenio de Exposición Fundación Procultura (ADDENDUM) y la Municipalidad de Monte Patria".
- 2.- **DÉJESE** establecido que se modifica el punto número 6 del decreto Alcaldicio N°7370, de fecha 11 de mayo de 2018, donde señala que los dineros aportados serán depositados en la cuenta N°215.24.01.999.001.006, **debiendo decir depositese a la cuenta corriente N°63883611, "Fundación Procultura", del Banco Santander.**
- 3.- **GÍRESE** la suma de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), a la cuenta corriente N°63883611, Fundación Procultura, del Banco Santander, por conceptos de aportes que la Municipalidad transferirá a la Fundación, para financiar los costos operativos del traslado de las esculturas.
- 4.- **DÉJESE** constancia que los dineros aportados por la municipalidad serán imputados a la cuenta N°215.24.01.999.001.006 "Aportes otros Convenios Área de gestión 6.1.1.".
- 5.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Pablo Barrantes Díaz**

SECRETARIO (A) MUNICIPAL



*[Handwritten signature in green ink]*

**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RAL/JGZ/sar  
- DIDECO.  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica  
*Jaf.*

